

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 @gobertolima www.tolima.gov.co
	AVISO DE CONVOCATORIA	
	Página 1 de 5	

AVISO DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 EL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAFÉ - EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el Numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso.

PLAZO: SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompraeficiente.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

LUGAR DE CONSULTA: Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley, las Veedurías Ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual en el presente proceso de Selección.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones en el período comprendido y que se indica en el cronograma del proceso, según cronograma establecido en la plataforma SECOP II

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Las condiciones que fija la entidad consisten en estimar unas condiciones habilitantes que obedecen a criterios de experiencia, financieros y técnicos, exigiendo una experiencia que se puede consultar en los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual.

FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS: De acuerdo con el cronograma

EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	AVISO DE CONVOCATORIA		
			Página 2 de 5

FUENTE	NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	No de CDP	VALOR	AFECTACIÓN
RECURSOS PROPIOS	03- 3.17.1709.1100.0 1- 2.3.2.02.02.009.9 001	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN. 2024004730076	4148	\$ 1.011.202.000	\$ 1.011.202.000
	03- 3.17.1709.1100.0 1- 2.3.2.02.02.009.9 003	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN. 2024004730076	4149	\$ 573.798.000	\$ 570.983.884
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					\$1.582.185.884

CONDICIONES: El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección Pública.

ACUERDOS COMERCIALES: Revisados los acuerdos comerciales vigentes publicados en el portal www.colombiacompra.gov.co, con los países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein Suiza, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones; la Gobernación del Tolima hace parte de las entidades estatales de nivel departamental que tiene aplicación en los acuerdos comerciales de los países de: Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein Suiza, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN LA PAGINA WEB www.colombiacompra.gov.co. Revisen

CRONOGRAMA DEL PROCESO: EL cronograma será el publicado en el proceso de contratación el cual se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA MIPYMES: Las convocatorias y limitaciones a MIPYMES de este proceso, se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos: **2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3.,**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 @gobertolima www.tolima.gov.co
	AVISO DE CONVOCATORIA	
	Página 3 de 5	

2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 @gobertolima www.tolima.gov.co
	AVISO DE CONVOCATORIA	
	Página 4 de 5	

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Nota: Por lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta lo establecido por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 este proceso, el cual tiene una cuantía de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y que es superior a \$125.000 US. **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.**

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA¹ (ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL)

Revisados los acuerdos comerciales vigentes publicados en el portal www.colombiacompra.gov.co, con los países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein Suiza, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones; la Gobernación del Tolima hace parte de las entidades estatales de nivel departamental que tiene aplicación en los acuerdos comerciales de los países de: Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein Suiza, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones.

En consecuencia, con los países de Chile, Perú, triangulo del norte Corea, Costa Rica, recibirán trato nacional.

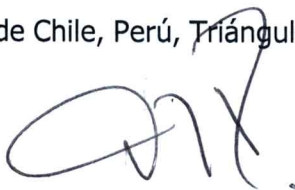
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	--------------------------	---	--	---

¹ https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	AVISO DE CONVOCATORIA		
			Página 5 de 5

SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza a Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, con los países de Chile, Perú, Triángulo del Norte, recibirán trato nacional


JUAN MANUEL ROJAS

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria - E
Ordenador del Gasto

Proyecto: Sindy Alexa Pamo Lis – Abogada Contratista SDAPA